# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*

*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA*
*ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

***SIMBOLOGÍA UTILIZADA:***

| N° | Símbolo | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | [ABC] / [……] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [……] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | **Importante**<br>• *Abc* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | ***Advertencia***<br>• *Abc* | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | **Importante para la Entidad**<br>• *Xyz* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

***CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:***

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

| N° | Características | Parámetros |
|---|---|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0<br>Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

***INSTRUCCIONES DE USO:***

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019*
*Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 57-2023-MDI-CS-1

AS N° 57-2023-MDI-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD. "MANTENIMIENTO DE ACCESO, SEÑALIZACION Y OTROS RECURSOS TURISTICOS DE LA LAGUNA DE CHURUP, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

**DICIEMBRE 2023**



# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

445

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I
## ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

543

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II
## SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

571

# CAPÍTULO III
# DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

***Advertencia***

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

540

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 57-2023-MDI-CS-1

## CAPÍTULO I
## GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

| | | |
|---|---|---|
| Nombre | : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA |
| RUC N° | : | 20146021427 |
| Domicilio legal | : | JR. PABLO PATRON NRO. 257 URB. CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH |
| Teléfono: | : | 6419768 |
| Correo electrónico: | : | logistica@munidi.gob.pe |

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE ACCESO, SEÑALIZACION Y OTROS RECURSOS TURISTICOS DE LA LAGUNA CHURUP, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH"

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 de Aprobación de Expediente de Contratación **84-2023-MDI/GM** de fecha de 15 de diciembre de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 recursos determinados: 18 Canon y sobrecanon

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta (30) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

538

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar

| | | |
|---|---|---|
| Pagar en | : | Oficina de CAJA - Tesorería de la Municipalidad Distrital de Independencia, ubicado en Jr. Pablo Patrón Nro. 257 Urb. Centenario del distrito de Independencia – provincia de Huaraz – Departamento de Ancash (en el horario de 08:30 a 17:30) |
| Recoger en | : | Oficina de Contrataciones de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Independencia, ubicado en Jr. Pablo Patrón Nro. 257 Urb. Centenario, Distrito De Independencia – Provincia De Huaraz – Departamento De Ancash. |
| Costo de bases | : | S/ 7.50 (Siete con 50/100 SOLES) |

Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*



## 1.10. BASE LEGAL

- LEY N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 32639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, D.S N° 043-2003-PCM.
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (actualizado 2016).
- Ley General del Ambiente Ley N° 28611
- La Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)Norma G-050- Seguridad durante la construcción
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Código civil.
- Directivas, opiniones y pronunciamientos del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II
## DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

**2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**[5]

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>**

**a)** En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

**b)** Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**c)** Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

***Advertencia***

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de parte de la Municipalidad Distrital de Independencia, sitio en Jr. Pablo Patrón Nro 257 Urb. Centenario del Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash (en el horario de 08:30 a 17:30)

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [00-.371-075917]

Banco : [Banco de la Nacion]

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCI[7] : (018-371-000371075917-50)

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[9]. (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[10].
j) Estructura de costos[11].
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[12].

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

[7] En caso de transferencia interbancaria.

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[9] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[10] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[11] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[12] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[13].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Independencia, ubicada en Jr. Pablo Patrón N° 257 Urb. Centenario del Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash, (en el horario de 08:00am a 17:30pm).

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de manera mensual, de manera proporcional al avance de los trabajos, por medio de las valorizaciones parciales y previa la conformidad del área Usuaria, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de emitida la conformidad del avance del servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia. Para efectuar el pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación a través de mesa partes de la Entidad:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

[13] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

535

- Informe de avance del periodo valorizado del trabajo a pagar
- Conformidad del avance del servicio emitido por el supervisor
- Comprobante de pago
- Orden de servicio o contrato
- Carta de autorización de depósito mediante CCI
- Otros documentos adicionales solicitados por la SGOP (formato de evaluacion que cuenta la SGOP)

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Independencia, ubicada en Jr. Pablo Patrón N° 257 Urb. Centenario del Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash, (en el horario de 08:00am a 17:30pm).



# CAPÍTULO III
# REQUERIMIENTO

## 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Gerencia De Desarrollo Urbano y Rural
Sub Gerencia de Obras Publicas

TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

"MANTENIMIENTO DE ACCESO, SEÑALIZACIÓN Y OTROS RECURSOS TURÍSTICOS DE LA LAGUNA DE CHURUP, DISTRITO DE INDEPENDENCIA -HUARAZ – ANCASH"

HUARAZ, NOVIEMBRE DEL 2023

Gerencia
De Desarrollo
Urbano y Rural
Sub Gerencia de Obras
Publicas

TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE ACCESO, SEÑALIZACIÓN Y OTROS RECURSOS TURÍSTICOS DE LA LAGUNA DE CHURUP, DISTRITO DE INDEPENDENCIA -HUARAZ – ANCASH"

I. GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Independencia
Ruc N° : 20146921427
Domicilio Legal: Jr. Pablo Patrón 257 – Independencia – Huaraz - Ancash

1.2. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Sub Gerencia de Obras Públicas- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Municipalidad Distrital de Independencia.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE ACCESO, SEÑALIZACIÓN Y OTROS RECURSOS TURÍSTICOS DE LA LAGUNA DE CHURUP, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ – ANCASH".

III. FINALIDAD PÚBLICA

presente contratación busca ejecutar el **"MANTENIMIENTO DE ACCESO, SEÑALIZACIÓN Y OTROS RECURSOS TURÍSTICOS DE LA LAGUNA DE CHURUP, DISTRITO DE INDEPENDENCIA -HUARAZ – ANCASH".**

IV. OBJETIVO DE CONTRATACIÓN

Sub Gerencia de Obras Públicas- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Municipalidad Distrital de Independencia, en adelante la Entidad, requiere la contratación de una persona natural y/o jurídica especializada para que realice el servicio. **"MANTENIMIENTO DE ACCESO, SEÑALIZACIÓN Y OTROS RECURSOS TURÍSTICOS DE LA LAGUNA DE CHURUP, DISTRITO DE INDEPENDENCIA -HUARAZ – ANCASH"** de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico definitivo aprobado, los términos de referencia y los plazos que se detallan en el presente documento.

V. MARCO LEGAL

Deberá de realizar el servicio de mantenimiento cumplimiento con la normativa vigente:
Reglamento Nacional de edificaciones, Normas de seguridad, normas sobre mitigación de riesgos ante desastres, Reglamento para la protección ambiental, entre otras que se mencionan a continuación, según sea el caso:

- ✓ Constitución política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023





Gerencia
De Desarrollo
Urbano y Rural
Sub Gerencia de Obras
Publicas

TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

- ✓ Ley N° 27785 - Ley General de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. 377-2019 EF y D.S 168-2020 y Decreto Supremo N° 162-2021- EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF (en adelante REGLAMENTO).
- ✓ Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- ✓ D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- ✓ Decreto Legislativo N° 1186, "Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas"
- ✓ Directiva N° 005-2020-CG/DEC/CD
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado con el D.S. n° 020-2019-TR.
- ✓ Ley 27050 – Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- ✓ Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra", modificado por la Resolución 018-2017-OSCE/CD.
- ✓ Directivas y pronunciamientos del OSCE.
- ✓ Reglamento Nacional de Construcciones.
- ✓ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 972-2020/MINSA, "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" y sus modificatorias
- ✓ Normas Vigentes Relacionadas al Objeto del servicio.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.
Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados. El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautela los derechos de los trabajadores de construcción civil.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio a prestar consiste en una etapa única, que se ejecutara según el expediente técnico aprobado, el cual tiene estipulado como metas principales:



532

Gerencia
De Desarrollo
Urbano y Rural
Sub Gerencia de Obras
Publicas

TERMINOS DE REFERENCIA

470

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

6.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a todo costo para ello el proveedor programara y ejecutara actividades básicas tales como:

| ITEM | DESCRIPCION | Unidad | Total |
|---|---|---|---|
| 01 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 01.01.01 | AMBIENTE PARA PERSONAL TECNICO | mes | 1.00 |
| 01.01.02 | AMBIENTE PARA ALMACEN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS | mes | 1.00 |
| 01.01.03 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40X3.60 M | und | 1.00 |
| 01.02 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.02.01 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | glb | 1.00 |
| 01.02.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL | m2 | 2615.00 |
| 02 | SEGURIDAD Y SALUD | | |
| 02.01 | ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | glb | 1.00 |
| 02.02 | EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL | glb | 1.00 |
| 02.03 | EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA | glb | 1.00 |
| 02.04 | CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD | glb | 1.00 |
| 02.05 | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD | glb | 1.00 |
| 02.06 | RECURSOS P/RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO | glb | 1.00 |
| 03 | CONSTRUCCIÓN O APERTURAS DE CUNETAS Y MEJORAMIENTO DE CUNETAS EXISTENTES | | |
| 03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 03.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO | m2 | 240.00 |
| 03.01.02 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO | m | 600.00 |
| 03.02 | APERTURA DE CUNETA | | |
| 03.02.01 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO | m3 | 45.00 |
| 03.02.02 | ELIMINACIÓN MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 50.25 |
| 04 | COLOCACIÓN DE ROCAS DE BORDE | | |
| 04.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 04.01.01 | ACOPIO DE ROCAS DE 6" A 8" | m | 2720.00 |
| 04.01.02 | COLOCACIÓN DE ROCAS DE BORDE | m | 2720.00 |
| 04.02 | PINTURA | | |
| 04.02.01 | PINTURA ESMALTE 2 MANOS | m2 | 816.00 |
| 05 | REHABILITACIÓN DEL CANAL DE DESFOGUE EN LA VIA DE ACCESO | | |
| 05.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 05.01.01 | LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO | m2 | 73.00 |
| 05.01.02 | REABILITACION DE CANAL | m2 | 43.75 |
| 06 | COLOCACIÓN DE PANELES INFORMATIVOS | | |
| 06.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 06.01.01.00 | PANELES INFORMATIVOS | und | 5.00 |
| 07 | REPOSICIÓN DE ESCALINATAS | | |
| 07.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 07.01.01.00 | LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO | m | 900.00 |
| 07.01.02.00 | REPOSICION DE ESCALINATAS | m | 900.00 |





Gerencia
De Desarrollo
Urbano y Rural
Sub Gerencia de Obras
Publicas

TERMINOS DE REFERENCIA

469

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 08 | REPOSICIÓN DE ARMADURA Y TECHO DEL PRIMER Y SEGUNDO DESCANSO | | |
| 08.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 08.01.01 | DESMONTAJE DE TECHO | m2 | 120.00 |
| 08.02 | TECHO DE CALETA DE DESCANSO | | |
| 08.02.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO DE DESCANSO | und | 2.00 |
| 08.03 | PINTURA | | |
| 08.03.01 | PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA | m2 | 26.00 |
| 09 | RECONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE DESCANSO | | |
| 09.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 09.01.01 | LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO | m2 | 30.00 |
| 09.01.02 | DEMOLICIÓN | m2 | 51.58 |
| 09.01.03 | TRAZO NIVELES Y REPLANTEO | m2 | 6.40 |
| 09.02 | COLUMNA DE PIEDRA Y MORTERO | | |
| 09.02.01 | SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE COLUMNA | m3 | 2.60 |
| 09.03 | MURO DE PIEDRA Y MORTERO | | |
| 09.03.01 | SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA Y MORTERO | m3 | 0.40 |
| 09.04 | BANCO DE MADERA | | |
| 09.04.01 | SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE BANCO DE MADERA | und | 1.00 |
| 09.05 | TECHO DE CALETA DE DESCANSO | | |
| 09.05.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHO DE DESCANSO | und | 1.00 |
| 09.06 | PINTURA | | |
| 09.06.01 | PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA | m2 | 12.30 |
| 10 | CONSTRUCCIÓN DE PASAMANOS EN LOS PUENTES | | |
| 10.01 | PILAR DE PASAMANO | | |
| 10.01.01. | SUMINISTRO E INSTALCION DE PILAR DE PASAMANO | und | 3.00 |
| 11 | MANTENIMIENTO DEL CAMINO EN ROCA | | |
| 11.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 11.01.01. | APERTURA DE CALZADURA EN ROCA | m | 20.00 |
| 11.01.02 | ANCLAJES DE CADENAS EN ROCA | m | 40.00 |
| 12 | LIMPIEZA DE VEGETACION INVASIVA | | |
| 12.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 12.01.01 | PODA DE ARBUSTOS | Und | 10.00 |
| 13 | UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO | | |
| 13.01 | CASETA DE POZO DE DRILLO UBS ( 01 UNIDAD ) | | |
| 13.01.01. | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 13.01.01.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 7.89 |
| 13.01.01.02 | TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL DE NIVELES | m2 | 7.89 |
| 13.01.02. | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 13.01.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL HASTA 1.20 | m3 | 1.54 |
| 13.01.02.02 | REFINEAMIENTO Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL | m3 | 2.81 |
| 13.01.02.03 | ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE DP=30 mts | m3 | 15.45 |
| 13.01.03. | CONCRETO SIMPLE | | |
| 13.01.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 4.68 |
| 13.01.03.02 | CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS C:H=1:10+30% | m3 | 1.40 |
| 13.01.03.03 | CONCRETO C:H 1:10+30% PM P/SOBRECIMIENTO | m3 | 0.28 |
| 13.01.04. | CONCRETO ARMADO | | |
| 13.01.04.01 | ACERO F'Y=4,200 KG/CM2 | kg | 15.64 |

468

Gerencia
De Desarrollo
Urbano y Rural
Sub Gerencia de Obras
Publicas

TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 13.01.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 2.76 |
| 13.01.04.03 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 | m3 | 0.13 |
| 13.01.04.04 | ACERO F'Y=4200 KG/CM2 | kg | 20.92 |
| 13.01.04.05 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 4.95 |
| 13.01.04.06 | CONCRETO F'C=175 KG/CM2 | m3 | 0.16 |
| 13.01.05. | ALBAÑILERIA | | |
| 13.01.05.01 | MURO DE LADRILLO K.K. MACIZO 9x13x24 cm. | m2 | 9.62 |
| 13.01.06. | CARPINTERIA DE MADERA | | |
| 13.01.06.01 | VENTANA DE MADERA C/MARCO DE 2" X 2" FIJA INCL. MALLA MOSQUITERA METALICA | und | 1.00 |
| 13.01.07. | COBERTURA | | |
| 13.01.07.01 | TIJERAL DE MADERA DE 3"x2" x2.20 m | und | 2.00 |
| 13.01.07.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE POLICARBONATO DE 5 MM | m2 | 0.38 |
| 13.01.07.03 | COBERTURA CON TEJA ANDINA | m2 | 9.15 |
| 13.01.08. | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 13.01.08.01 | TARRAJEO EN INTERIORES CON MORTERO C/A 1:5x1.5 cm (Incluye Columnas empotradas) | m2 | 5.40 |
| 13.01.08.02 | TARRAJEO INTERIOR CON MORTERO IMPERMEABILIZANTE 1:5X1.5 CM ACABADO PULIDO | m2 | 1.44 |
| 13.01.08.03 | TARRAJEO EXTERIOR DE COLUMNAS, VIGAS C/MORTERO 1:5X1.5CM ACABADO FROTACHADO | m2 | 3.37 |
| 13.01.08.04 | EJECUCION DE BRUÑAS DE 1 x 1 CM. | m | 2.40 |
| 13.01.09. | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | |
| 13.01.09.01 | CONTRAZOCALO DE CEMENTO FROTACHADO CON MORTERO 1:5 DE 2 CM X 0.30 M | m | 6.73 |
| 13.01.10. | PISOS Y PAVIMENTOS | | |
| 13.01.10.01 | CONCRETO F'C 175 KG/CM2 PARA PISO SIMPLE ACABADO PULIDO (INCL. AFIRMADO) | m2 | 2.66 |
| 13.01.10.02 | VEREDA DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2, E=0.10 M PASTA 1:2 (CP-1) (INCL. AFIRMADO) | m2 | 4.35 |
| 13.01.10.03 | ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) PARA VEREDAS Y RAMPAS | m2 | 1.13 |
| 13.01.10.04 | SARDINELES EN DUCHA C/MORTERO 1:5 CEMENTO, h=0.20 | m | 1.01 |
| 13.01.11. | CARPINTERIA METALICA | | |
| 13.01.11.01 | PUERTA METALICA Y REFUERZOS S/DISEÑO P-01(0.75 x 2.00), incluye accesorios | und | 1.00 |
| 13.01.12. | PINTURA | | |
| 13.01.12.01 | PINTURA DE LA ESTRUCTURA | m2 | 26.54 |
| 13.01.13. | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| 13.01.13.01 | SISTEMA DE AGUA FRIA | | |
| 13.01.13.01.01 | SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 D=1/2" PARA INODORO | pto | 1.00 |
| 13.01.13.01.02 | SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 D=1/2" PARA LAVATORIO | pto | 1.00 |
| 13.01.13.01.03 | VALVULA COMPUERTA 1/2" | und | 1.00 |
| 13.01.13.02 | SISTEMA DE DESAGUE | | |
| 13.01.13.02.01 | SALIDA PVC-SAL 2" PARA DESAGUE | pto | 1.00 |
| 13.01.13.02.02 | SALIDA PVC-SAL 4" PARA DESAGUE | pto | 1.00 |
| 13.01.13.02.03 | SALIDA PVC-SAL 2" PARA VENTILACION | pto | 1.00 |
| 13.01.13.02.04 | SUMIDERO DE BRONCE 2" | und | 1.00 |
| 13.01.13.02.05 | RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 4" | m | 6.00 |
| 13.01.13.02.06 | RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 2" | m | 5.20 |





467

Gerencia
De Desarrollo
Urbano y Rural
Sub Gerencia de Obras
Publicas

TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 13.01.13.03 | APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS | | |
| 13.01.13.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO BLANCO INCL. ACCESORIOS | und | 1.00 |
| 13.01.13.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO INCL. ACCESORIOS | und | 1.00 |
| 13.02 | BIODIGESTOR | | |
| 13.02.01. | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 13.02.01.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 3.27 |
| 13.02.01.02 | TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL DE NIVELES | m2 | 3.27 |
| 13.02.02. | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 13.02.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL | m3 | 5.36 |
| 13.02.02.02 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO | m2 | 2.57 |
| 13.02.02.03 | ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE DP=30 m | m3 | 0.84 |
| 13.02.03. | CONCRETO SIMPLE | | |
| 13.02.03.01 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | m3 | 0.10 |
| 13.02.04. | SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR | | |
| 13.02.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR | und | 1.00 |
| 13.03 | ZANJA DE PERCOLACION | | |
| 13.03.01. | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 13.03.01.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 5.24 |
| 13.03.01.02 | TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL DE NIVELES | m2 | 5.24 |
| 13.03.02. | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 13.03.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL | m3 | 4.45 |
| 13.03.02.02 | REFINE, NIVELACION EN TERRENO NORMAL A PULSO | m2 | 5.24 |
| 13.03.02.03 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO | m3 | 3.27 |
| 13.03.02.04 | ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE DP=30 | m3 | 1.18 |
| 13.03.03. | MATERIAL FILTRANTE | | |
| 13.03.03.01 | RELLENO DE PIEDRA Ø 1" -2" | m3 | 0.79 |
| 13.03.03.02 | RELLENO DE PIEDRA Ø 1 1/2" -2" | m3 | 0.79 |
| 13.03.03.03 | MATERIAL IMPERMEABLE | m3 | 0.13 |
| 13.03.04. | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA | | |
| 13.03.04.01 | TUBERIA PERFORADA PVC SAL 4" | m | 5.82 |
| 13.04 | CAJA DE REGISTRO H=0.30 m | | |
| 13.04.01. | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 13.04.01.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 0.21 |
| 13.04.01.02 | TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL DE NIVELES | m2 | 0.21 |
| 13.04.02. | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 13.04.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL | m3 | 0.11 |
| 13.04.02.02 | ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE DP=30 | m3 | 0.13 |
| 13.04.03. | CONCRETO SIMPLE | | |
| 13.04.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 1.63 |
| 13.04.03.02 | CONCRETO F'C=140 KG/CM2 | m3 | 0.14 |
| 13.04.04. | EQUIPAMIENTO | | |
| 13.04.04.01 | TAPA DE CONCRETO según diseño | und | 1.00 |
| 13.05 | REGISTRO DE LODOS | | |
| 13.05.01. | TRABAJOS PRELIMINARES | m2 | 0.64 |
| 13.05.01.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 0.64 |
| 13.05.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO Y CONTROL DE NIVELES | m2 | 0.64 |
| 13.05.02. | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |



531

Gerencia
De Desarrollo
Urbano y Rural
Sub Gerencia de Obras
Publicas

TERMINOS DE REFERENCIA

466

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 13.05.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL | m3 | 0.42 |
| 13.05.02.02 | REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL | m2 | 0.54 |
| 13.05.02.03 | ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE DP=30 mts | m3 | 0.50 |
| 13.05.03. | CONCRETO SIMPLE | | |
| 13.05.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m3 | 3.84 |
| 13.05.03.02 | CONCRETO FC=140 KG/CM2 | m3 | 0.15 |
| 13.05.04. | EQUIPAMIENTO | | |
| 13.05.04.01 | TAPA DE CONCRETO DE 0.65 x 0.65 P/CAMARA DE LODOS | und | 1.00 |
| 13.05.05. | ACCESORIOS | | |
| 13.05.05.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA O = 2" | und | 1.00 |
| 13.06 | CAMARA DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDAL | | |
| 13.06.01. | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 13.06.01.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m2 | 2.00 |
| 13.06.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO Y CONTROL D ENIVELES | m2 | 0.30 |
| 13.06.02. | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 13.06.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL | m3 | 1.14 |
| 13.06.02.02 | ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE DP=30 mts | m3 | 0.72 |
| 13.06.02.03 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO | m3 | 0.24 |
| 13.06.03. | CONCRETO SIMPLE | | |
| 13.06.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 2.00 |
| 13.06.03.02 | CONCRETO FC=140 KG/CM2 | m3 | 0.16 |
| 13.06.04. | EQUIPAMIENTO | | |
| 13.06.04.01 | TAPA DE CONCRETO según diseño | und | 1.00 |
| 13.06.05. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA | | |
| 13.06.05.01 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAL 4" | m | 3.00 |
| 14 | PLAN PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCION DE COVID 19 EN EL TRABAJO | | |
| 14.01.00 | ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 | glb | 1.00 |
| 14.02.00 | ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y COVID 19 | Mes | 1.50 |
| 14.03.00 | IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID 19 AL INICIO Y DURANTE LA OBRA | Und | 30.00 |
| 14.04.00 | SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DE CONTAGIO COVID 19 EN OBRA Y SEÑALIZACIONES | glb | 1.00 |
| 14.05.00 | EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL, DESINFECCION Y LIMPIEZA | glb | 1.00 |
| 14.06.00 | MEDIDAS PREVENTIVAS INDIVIDUALES PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD | glb | 1.00 |
| 15 | CAPACITACIÓN | | |
| 15.01 | CAPACITACION EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | glb | 1.00 |
| 16 | MITIGACION Y CONTROL AMBIENTAL | | |
| 16.01 | MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL | glb | 1.00 |
| 17 | PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO | | |
| 17.01 | PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO | glb | 1.00 |
| 18 | FLETE | | |
| 18.01 | FLETE TERRESTRE | glb | 1.00 |
| 18.02 | FLETE RURAL | glb | 1.00 |





Gerencia
De Desarrollo
Urbano y Rural
Sub Gerencia de Obras
Publicas

TERMINOS DE REFERENCIA

465

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Todos los trabajos indicados en el cuadro párrafos precedentes será de acuerdo a la orden de prelación como son los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto y planilla de metrados estipuladas en el expediente técnico definitivo aprobado, las mismas que deberán contar con la autorización previa a su ejecución por el Supervisor de la actividad, designado por la Entidad.

Siendo:

- **Fuente de financiamiento:** Rubro 18 Canon y Sobre Canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.
- **Sistema de contratación:** A Suma Alzada.
- **Procedimiento de selección:** Adjudicación simplificada.
- **Lugar de Prestación del servicio:** El lugar de la prestación del servicio será en el Sector Pitec-Churup, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, región Ancash.

Plan de Trabajo

- El proveedor adjudicado del servicio de mantenimiento, presentara al Supervisor de la actividad dentro de los cinco (05) días calendarios, posteriores a la entregada del área de trabajo, para su respectiva evaluación, aprobación y presentación a la Entidad un plan de trabajo, refrendado por el representante legal y el responsable técnico propuesto por el contratista; asimismo deberá de presentar los cronogramas respectivos de ejecución del servicio y el cronograma valorizado, con el cual la Municipalidad Distrital de Independencia, con su Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de la Sub Gerencia de Obras, aprobara y controlará el cumplimento de lo programado; de no cumplir con presentar esta información se considerará como demora injustificada en la prestación del servicio y se computara la penalidad diaria respectiva hasta por el monto máximo del 10% del contrato.

**6.3.** REQUERIMIENTO DEL POSTOR, DE SU PERSONAL Y EQUIPO

➢ **REQUERIMIENTO MINIMOS DEL POSTOR**

- Persona natural o jurídica, con capacidad de contratar con el Estado que cuente con RNP vigente de servicios.
- En caso de consorcio, el máximo número de consorciados será de dos (02).
- **Facturación.** El postor debe acreditar un monto facturado acumulado **equivalente a S/ 303,388.18 (Trescientos Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho Mil con 18/100 soles) en la ejecución de** prestaciones similares al objeto de la contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de 20 contrataciones.
- **Prestaciones similares:** se consideran similares a los servicios de mantenimiento de acceso, señalización y otros recursos turísticos y/o mantenimiento de edificaciones en general.



530

Gerencia
De Desarrollo
Urbano y Rural
Sub Gerencia de Obras
Publicas

TERMINOS DE REFERENCIA

468

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

➢ REQUERIMIENTO DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE REQUERIDO

| N° | CARGO | CARGO | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Ingeniero Residente de la actividad | Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado | Debe contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en servicios de mantenimiento de edificaciones en general y/o ejecución de obra en edificaciones en general. |
| 2 | Especialista en Seguridad y Medio Ambiente | Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o ingeniero de minas, Titulado ingeniero industrial, colegiado y habilitado. | Debe contar con experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista de seguridad y salud ocupacional y/o especialista en seguridad y salud y/o especialista ambiental en servicios similares y/o ejecución de obra en edificaciones en general. |

NOTA:

- Aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- El Residente no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- La experiencia que se acreditará será aquella obtenida desde que el profesional obtuvo las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, acorde con el ordenamiento jurídico aplicable. En caso de la especialidad de ingeniería, la experiencia de computará a partir de la colegiatura.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR (INGENIERO RESIDENTE):

- Coordinar y hacer cumplir las condiciones básicas para el inicio de la ejecución de la actividad.
- Controlar los plazos y avance del desarrollo de la ejecución de la actividad.
- Formar parte de las reuniones técnicas con el supervisor encargado de la ejecución de la actividad, así como de las reuniones convocadas por las autoridades de la localidad donde se ejecute la actividad.
- Permanecer en campo para verificar la compatibilidad y desarrollo de la actividad en la etapa de ejecución.





Gerencia
De Desarrollo
Urbano y Rural
Sub Gerencia de Obras
Publicas

TERMINOS DE REFERENCIA

469

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

- Atender toda documentación referente a la actividad para el que fue contratado (ampliación de plazo, suspensión de plazo, sustitución de profesional técnico, adicionales, solicitudes de la población, valorizaciones, mayores metrados, liquidaciones, etc.) ingresada a la Entidad por el supervisor encargado de la ejecución de la actividad.
- Una vez concluida la actividad, presentar la liquidación de la actividad, para lo cual deberá solicitar a la Entidad por medio del Contratista, los documentos necesarios para el cumplimiento del servicio.

➢ EQUIPO MINIMO REQUERIDO

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | ESTACION TOTAL INC/PRISMAS | 1.00 |
| 2 | NIVEL TOPOGRAFICO (INC. MIRA) | 1.00 |
| 3 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11p3 | 1.00 |
| 4 | COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP | 1.00 |
| 5 | VIBRADOR DE CONCRETO 3/4" - 2" | 1.00 |
| 6 | COMPRESORA NEUMATICA 186 HP 600-690 PCM | 1.00 |
| 7 | MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg | 1.00 |

El equipo mínimo solicitado deberá ser acreditado por los POSTORES con copia simple de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Si en caso hubiera vehículos (propios o arrendados) deberán contar con SOAT vigente, botiquín de primeros auxilios y todo seguro inherente al vehículo.

Los postores deben garantizar la operatividad y propiedad de los equipos mínimos requeridos, así como su disponibilidad inmediata para la ejecución de la actividad, la antigüedad de los equipos será verificados por la Entidad, como requisito previo a la suscripción del contrato.

Respecto
Se podrá ofertar equipo y maquinaria en mayor número, capacidad y potencia, en los casos que corresponda, sin que ello signifique un mayor gasto para la entidad contratante.
Los postores deberán garantizar la operatividad y propiedad de los equipos mínimos requeridos, así como su disponibilidad inmediata para la ejecución de la actividad, la antigüedad de los equipos será un máximo de cinco (5) años, como requisito previo a la suscripción del contrato.
Los documentos deben ser legibles en todos sus extremos, caso contrario serán considerados como no presentados, si hubiera indicios de falsificación se procederá con el inicio del proceso de fiscalización, según las facultades establecidas para estos casos según la ley de contrataciones del estado, el comité se reserva la verificación de la existencia de la documentación que acreditan la pertenencia de los equipos, consulta a los distribuidores, importadores, SUNAT, registros públicos, según las series y modelos, consignados en las facturas o tarjetas de propiedad. Pudiendo informar a OSCE para el inicio del proceso sancionador si se verifica falsificación y/o adulteración de documentos.
De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

6.4. PROCEDIMIENTO

El Contratista ejecutara la prestación de acuerdo al estudio definitivo del servicio de "MANTENIMIENTO DE ACCESO, SEÑALIZACIÓN Y OTROS RECURSOS TURÍSTICOS DE LA LAGUNA DE CHURUP, DISTRITO DE INDEPENDENCIA -HUARAZ - ANCASH".

El proveedor será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

6.5. RESULTADOS ESPERADOS

El proveedor deberá entregar las instalaciones en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones.

6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de la actividad, el Contratista tiene otras obligaciones según el siguiente detalle:

- La propuesta del proveedor deberá efectuarse a todo costo, los gastos que se requieran hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por su naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- El contratista será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como el pago de sus beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones esenciales y contractuales.
- El personal profesional clave propuesto deberá tener permanencia durante la ejecución del servicio, a fin de garantizar la ejecución técnica estipulada en el expediente técnico definitivo aprobado, los términos de referencia y los plazos que se detallan en el presente documento.
- El proveedor deberá contar con un plan de seguridad en el trabajo, este deberá incluir la colocación de señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.
- Todo personal que realice tareas en el servicio deberá contar con uniforme y sus respectivos implementos de seguridad (EP), de acuerdo a las normas de prevención y seguridad vigentes, los cuales serán proporcionados por el Contratista.
- El Contratista deberá contar para todo su personal incluido la MONC la cobertura con el Seguro Complementario Contra todo Riesgo – SCTR.
- Para este servicio, todos los materiales e insumos requeridos serán suministrados por el Contratista, y deberá tener en consideración lo indicado en los planos y especificaciones técnicas estipuladas en el expediente técnico definitivo aprobado.
- El Contratista deberá proteger las zonas de trabajo, ambientes y áreas de circulación de las vías, cualquier daño asumido serán asumidos por el mismo, así como la limpieza permanente en todas las zonas de trabajo.
- El Contratista es responsable de la realización del servicio contratado, debiendo rehacer y/o subsanar para la Entidad las deficiencias que puedan presentar el servicio ejecutado.





- Durante el tiempo que dure la prestación del servicio, el Contratista dispondrá y participara en las reuniones técnicas de coordinación que se requiera.
- Cualquier material o artículo antes de instalarse deberá contar con la aprobación del Supervisor de la actividad designado por la Entidad.
- Revisar el expediente técnico (compatibilidad de las actividades a cargo); y presentar el informe de compatibilidad correspondiente a la Supervisión, dentro de los primeros cinco (05) días calendario del inicio del plazo de ejecución de la actividad , recomendado a la Entidad, se ser el caso, las medidas que deban adoptarse en resguardo de la calidad y buena ejecución de los trabajos, que permitan el mejor cumplimiento de las metas propuestas, considerando aspectos críticos de la actividad como: diseño estructural de sistema de saneamiento, encofrados, estudios de suelos, disponibilidad terreno y canteras), niveles, puntos de referencia, Bench Marks, etc.
- Presentar el cronograma actualizado a la fecha de inicio del plazo contractual de ejecución que se adjuntó al suscribir el contrato, dentro de los primeros cinco (05) días calendario del inicio del plazo de ejecución de la actividad.
- Entregar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción, manual de operación y mantenimiento de equipos, dossier de calidad de materiales y pruebas y/o protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias, de instalación de equipos electromecánicos. Garantía de instalación de los equipos electromecánicos.
- El proveedor o contratista debe consignar una dirección de correo electrónico del representante legal y del Residente, donde se le notificará las coordinaciones y actos relativos a la ejecución del servicio. Cabe precisar que las comunicaciones no necesitarán acuse de recibido.
- El proveedor o contratista es responsable exclusivamente de todo daño que, por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven del contrato de construcción.
- El Contratista deberá remitir dos (02) ejemplares originales del informe técnico de cada valorización detallada al Inspector o Supervisor de la actividad, el cual incluirá todas las pruebas de calidad y certificaciones de insumos utilizados, el último día de cada periodo de ejecución.
- De culminado la prestación del servicio, el Contratista en un plazo máximo de cinco (05) días calendario deberá solicitar a través del Supervisor de la actividad, la recepción del servicio de mantenimiento.
- De recepcionado el servicio, el Contratista deberá presentar en un plazo menor de quince (15) días calendarios la liquidación de Contrato del Servicio.

6.7. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El contratista ejecutara las partidas de la actividad, de acuerdo a los planos, las especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de ejecución, determinados en el expediente técnico en ese orden de prelación.

6.8. CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del articulo 49 del Reglamento, se ha establecido que el número maximo de consorciados es de DOS (02) integrantes, debiendo en la promesa formal de consorcio o documento que la contiene establecer literalmente las obligaciones contractuales de cada integrante que la integra, sin dejar de observar la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.

El número máximo de consorciados en de dos (02) integrantes

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de 50%.



528

6.9. ADELANTOS

La Entidad NO otorgara ningún adelanto directo o de materiales para la ejecución contractual del servicio.

6.10. SUBCONTRATACIÓN

No será procedente la subcontratación, por lo que se señala que el Contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad.

6.11. CONFIDENCIALIDAD

Toda información de la Entidad a que tenga acceso el Contratista, así como su personal, es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal deben de comprometerse a mantener la reserva del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin autorización expresa y por escrito de la Entidad.

En caso de incumplimiento por parte del postor a quien se le otorgo la buena pro, la Entidad aplicara según corresponda las sanciones previstas en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

6.12. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por el **Supervisor como responsable técnico y por** la Sub **Gerencia de Obras Públicas- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural** como área usuaria, previa verificación al cumplimiento del servicio de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico definitivo y los términos de referencia y a la aprobación de la Liquidación de contrato del servicio por la Sub Gerencia de Obras Públicas- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

6.13. FORMA DE PAGO

El pago del servicio será realizado de manera mensual de manera proporcional al avance de los trabajos, por medio de las valorizaciones parciales y previa la conformidad del área usuaria, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de emitida la conformidad del avance del servicio siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Para efectuar el pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación a través de mesa de partes de la MDI:

- Informe de avance del periodo valorizado de trabajo a pagar
- Conformidad del avance del servicio emitido por el supervisor
- Comprobante de pago
- Orden de servicio o contrato
- Código de cuenta interbancaria
- Otros documentos adicionales Solicitados por la SGOP (Formato de evaluación que cuenta la SGOP)

6.14. PENALIDADES Y OTRAS PENALIDADES APLICABLES

6.14.1. PENALIDADES POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en





concordancia con los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde (F) tiene los siguientes valores:

a). Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

b). Para plazos mayores a sesenta (60) días

c.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

c.2) Para Obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso esta sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

6.14.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

| Otras penalidades | | | |
|---|---|---|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado debidamente sustituido. | (0.25 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | Según informe del Supervisor o Inspector del servicio Según corresponda. |
| 2 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas | (0.25 UIT) por cada día de ausencia del personal. | Según informe del Supervisor o Inspector del servicio Según corresponda. |

Gerencia
De Desarrollo
Urbano y Rural
Sub Gerencia de Obras
Publicas

TERMINOS DE REFERENCIA

458

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | Si el Contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de actividad al Supervisor o Inspector del Servicio, impidiendo anotar las ocurrencias, así como cuando el personal técnico del área usuaria realice visitas inopinadas a la obra y requiera de la revisión del cuaderno de obra. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del Supervisor o Inspector del servicio Según corresponda. |
| 4 | No mantener el cuaderno de ocurrencia dentro del área de trabajo de la actividad y al día | (5/1000) del monto contratado vigente, aplicar por constatación y por caso ocurrido | Según informe del Inspector o Supervisor del Servicio. |
| 5 | Presentación del plan de trabajo incompleto y/o a destiempo | (5/1000) del monto contratado vigente, aplicar por constatación y por caso ocurrido | Según informe del Inspector o Supervisor del Servicio. |
| 6 | Presentación de la revisión del expediente técnico (compatibilidad de las actividades a cargo) al supervisor de la actividad | (5/1000) del monto contratado vigente, aplicar por constatación y por caso ocurrido | Según informe del Inspector o Supervisor del Servicio. |
| 7 | Si el Contratista presenta valorizaciones mensuales del Servicio, incompletos, erróneos y/o a destiempo, de acuerdo con la ficha de evaluación que cuenta la Entidad | (5/1000) del monto contratado vigente, aplicar por constatación y por caso ocurrido | Según informe del Inspector o Supervisor del Servicio. |
| 8 | Por no implementar medidas de seguridad y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde al incumplimiento por parte del contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que laborara y de los transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señales preventivas visuales y auditivas, mitigación de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos, Que son necesarios para mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución del servicio. | Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento | Según informe del Supervisor o Inspector del servicio Según corresponda. |





Gerencia
De Desarrollo
Urbano y Rural
Sub Gerencia de Obras
Publicas

TERMINOS DE REFERENCIA

457

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | Si el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. | Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento | Según informe del Supervisor o Inspector del servicio Según corresponda. |
| 10 | Por no contar con los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general (su aplicación corresponde al incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, lentes, chaleco y otros que resulten necesarios de acuerdo a G050) | Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento | Según informe del Supervisor o Inspector del servicio Según corresponda. |
| 11 | Por presentar valorización de actividad y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasiones pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada. | Según informe del Supervisor o Inspector del servicio Según corresponda. |
| 12 | Si el Contratista ejecuta adicionales del servicio sin contar con la aprobación de la Entidad | (1 UIT) por cada ocurrencia | Según informe del Supervisor o Inspector del servicio Según corresponda. |
| 13 | Si el residente no permanece en servicio, según lo establece el artículo 179 del RLCE | (0.5 UIT) del Monto, por cada día de ausencia del profesional | Según informe del Supervisor o Inspector del servicio Según corresponda. |
| 14 | No cuenta con el equipo técnico (ingeniero responsable y especialistas) mínimo indicado en la propuesta y/o términos de referencia | (0.5 UIT) del Monto contratado vigente, por cada día de ausencia del profesional | Según informe del Inspector o Supervisor del Servicio. |
| 15 | Si el Contratista no presenta la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el incumplimiento del cronograma vigente | Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento. | Según informe del Supervisor o Inspector del servicio Según corresponda. |



526

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16 | Si el Contratista no cumple con entregar el calendario programado valorizado adecuado a la fecha de inicio de plazo contractual. | Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento | Según informe del Supervisor o Inspector del servicio Según corresponda. |
| 17 | Si el Contratista no presenta las valorizaciones a la Entidad dentro de los plazos estipulados en el RLCE y otros documentos e informes especiales en los plazos fijados por el área usuaria | Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento | Según informe del Supervisor o Inspector del servicio Según corresponda. |
| 18 | Por no mantener el cartel de la actividad en buenas condiciones desde el inicio de la actividad hasta su recepción | Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento | Según informe del Supervisor o Inspector del servicio Según corresponda. |

6.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista por la calidad ofrecida y por vicios ocultos en los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la Conformidad otorgada (Recepción del servicio)

6.16 MODALIDAD DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD

No corresponde

6.17. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA

6.18. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar:

*El área de estudio es accesible desde la Capital de la Región Ancash (Provincia de Huaraz), realizando el siguiente recorrido desde Huaraz hasta el sector Pitec, toma un tiempo de 35 minutos con carro accediendo por vías asfaltadas, continuando con una caminata de 3 horas hasta llegar a la laguna Churup*

*Cuadro N° 4: Vías de Acceso desde la Ciudad de Huaraz*

| *Carretera Tramo* | *Tipo de Vía* | *Distancia (Km.)* | *Tiempo (Hrs)* |
|---|---|---|---|
| *Huaraz – Pitec (con carro)* | *Vía Asfaltado* | *18.5* | *40'* |
| *Pitec – laguna churup (caminata a pie)* | *Camino de herradura* | *3* | *3h* |
| | *Totales* | *21.5* | *3h+40'* |





***Imagen N° 3: Acceso al área de estudio (Huaraz – Pitec)***

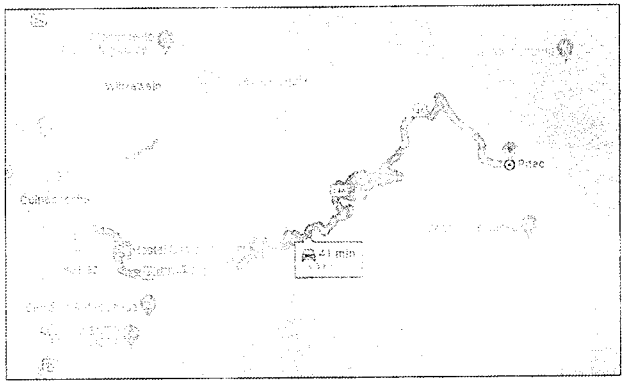


***Imagen N° 4: Acceso al área de estudio (Pitec- Churup)***

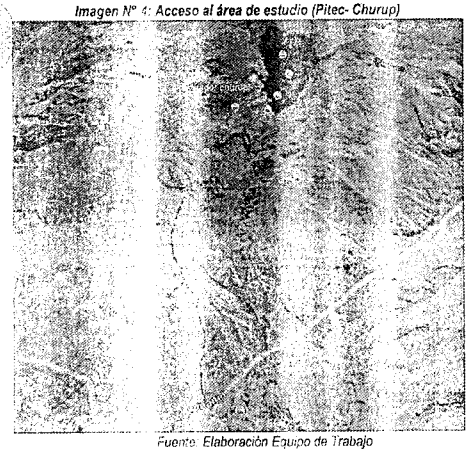

*Fuente: Elaboración Equipo de Trabajo*



525

454

Plazo:
El plazo de ejecución de toda la prestación del servicio será de 45 días **calendarios** (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), contados a partir del día siguiente de la entrega del area a realizar el servicio, mediante en acta firmada entre el Contratista y los representantes de la Entidad, la cual deberá ser firmada dentro de los quince (15) días después de haber sido firmado el contrato.

6.19. VALOR ESTIMADO

El valor estimado será determinado en conformidad con la normativa del OSCE, el área de contrataciones deberá de realizar las indagaciones de mercado para establecer el valor estimado del servicio, a efectos de realizar la contratación.

6.20. DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD

LA ENTIDAD entregará al contratista toda la documentación existente relacionada a la actividad (copia del Expediente de la Actividad), de acuerdo a lo estipulado en el literal d) del artículo 176° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225. Cabe señalar que las coordinaciones con LA ENTIDAD serán con profesionales y técnicos designados por la Unidad de Obras.

6.21. SEGUROS

El proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783y su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo DS 005-2012-TR.
El proveedor contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, personal de establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de los servicios de mantenimiento contratados, sin perjuicio de que la administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

6.22. IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la calidad del medio ambientes, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.
El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento en un buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.
El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos con contaminantes al relleno sanitario correspondiente, de ser generados.

6.23. BENEFICIOS ESPERADOS

*Mayor protección del parque, el manejo es más factible, aunque aún queda el mayor movimiento de visitantes y destinos por manejar, y las restricciones imponen nuevas demandas a la administración.*







455

*- La concentración en los usuarios (disminución del área de manejo efectivo) hace más realista la protección (del Parque y de los visitantes)*

*- Hay un mejor balance entre los objetivos del PNH y los diferentes intereses sobre él: partes para el uso turístico y partes completamente protegidas*

*- Erosión de los caminos y basura canalizada y controlada (menos desgaste de la imagen del PNH y de la logística para limpiezas cuando se dan)*

*- Mejor potencial de avanzar en mayores intensidades y extensiones de uso en sitios actualmente de baja demanda a partir del manejo efectivo de algunos sitios y la apertura de nuevos destinos gradualmente (hay un alto costo en procurar cambios a hábitos e impactos que gradualmente van desarrollándose en zonas actualmente de baja concurrencia y sin manejo)*

6.24. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 164° de su Reglamento, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/o otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, según lo estipulado en el artículo 36° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.25. GARANTIAS

Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza de conformidad con lo establecido en el artículo 149° del RLCE:
Garantía de Fiel Cumplimiento, 10% del monto contratado (en concordancia con la normatividad vigente), en concordancia con el artículo 149° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

6.25.1. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Como requisito indispensable para suscribir los Contratos de Obra, el postor ganador debe entregar a favor de la ENTIDAD, una Carta Fianza por el contrato de obra a suscribir, emitida por una entidad bancaria del sistema financiero nacional sujeta a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS), solidaria, irrevocable, incondicional, sin



524

452

beneficio de excusión y de realización automática, por concepto de "Fiel Cumplimiento de Contrato", por el diez por ciento (10%) del monto del contrato de obra, y deberá tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
La Garantía de Fiel Cumplimiento debe tener una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. Se podrá presentar la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de UN (01) año, siempre que se comprometa a renovar la vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

6.26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |

Requisitos:

Se deberá acreditar el siguiente equipamiento estratégico:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | ESTACIÓN TOTAL INC/PRISMAS | 1.00 |
| 2 | NIVEL TOPOGRAFICO (INC. MIRA) | 1.00 |
| 3 | MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3 | 1.00 |
| 4 | COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP | 1.00 |
| 5 | VIBRADOR DE CONCRETO 3/4" - 2" | 1.00 |
| 6 | COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM | 1.00 |
| 7 | MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg | 1.00 |

Acreditación:
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante:
*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

| | |
|---|---|
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| A.2.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |

Requisitos:

| Cargo | Profesión |
|---|---|
| Residente de Actividad | Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitad. |
| especilista en seguridad y medio ambiente | Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de minas. Titulado ingeniero industrial, colegiado y habilitado |

Acreditación:
Copia simple del título profesional.
El título profesional, colegiatura , según corresponda, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos







451

y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/ según corresponda.

En caso que EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

| | |
|---|---|
| A.2.2 | CAPACITACIÓN |

| Cargo | Capacitación |
|---|---|
| Residente de Actividad | • Curso y/o diplomado en Residencia y/o supervisión de obras |
| especialista en seguridad y medio ambiente | • Curso y/o diplomado en Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional |

Acreditación:
Se acreditará con copia simple de los diplomas y/o cursos requeridos

Importante:
*Se podrá acreditar la capacitación con maestría, certificación, estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso es equivalente a capacitación con horas lectivas, según la normativa de la materia.*

| | |
|---|---|
| A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE |

Requisitos:
El personal clave debe cumplir con el siguiente perfil mínimo:

| Cargo | Experiencia |
|---|---|
| Residente de Actividad | Debe contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en servicios de mantenimiento de edificaciones en general y/o ejecución de obra en edificaciones en general. |
| Especialista en Seguridad y Medio Ambiente | Debe contar con experiencia mínima de doce (12) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista de seguridad y salud ocupacional y/o especialista en seguridad y salud y/o especialista ambiental en servicios similares y/o ejecución de obra en edificaciones en general. |

De presentarse experiencia computada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

Acreditación:
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra

448

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir tareas realizadas del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la ejecución indicando mes, día y año de inicio y culminación, la entidad de la Entidad o empresa ante la cual se ejecutó, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia estén en el plazo de la experiencia requerido por el personal clave en meses, se especificar los días que se debe considerar como mes completo.*
- *Se considerará equivalente experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincide literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|---|

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 303,388.18 (**Trescientos** Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho Mil con 18/100 soles) por la contratación de obras y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago o recepción de la obra, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

se consideran similares a los servicios de mantenimiento de acceso, señalización y otros recursos turísticos y/o mantenimiento de edificaciones en general.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) contrato, y su respectiva acta de recepción de obra; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.







449

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan consorciado, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto material de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



522

Gerencia
De Desarrollo
Urbano y Rural
Sub Gerencia de Obras
Publicas

TERMINOS DE REFERENCIA

448

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

- Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

> *"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(...)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con lo previsto en las bases, se deberá valorar la equivalencia de las actividades que ejecutó el postor correspondiente a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Opinión "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*





**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

521

## CAPÍTULO IV
## FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **A. PRECIO** | |
| Evaluación:<br><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br><br>Acreditación:<br><br>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$<br><br>i= Oferta<br>Pi= Puntaje de la oferta a evaluar<br>Oi=Precio i<br>Om= Precio de la oferta más baja<br>PMP=Puntaje máximo del precio<br><br>**[100] puntos** |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V
## PROFORMA DEL CONTRATO

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**[14]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

[14] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**
El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 57-2023-MDI-CS-1

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**
LA ENTIDAD no otorgará adelanto directo.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**
La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los



que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**
Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**[15]
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

[15] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales*[16].

[16] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 57-2023-MDI-CS-1

# ANEXOS

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente informacion se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[17] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[18]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

[17] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[18] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[19] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[20] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Datos del consorciado ... | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | | | |
| MYPE[21] | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

| |
|---|
| Correo electrónico del consorcio: |

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[19] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[20] Ibidem.

[21] Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[22]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

[22] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA**
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

## ANEXO N° 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

*MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA*
*ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 57-2023-MDI-CS-1*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 5

**PROMESA DE CONSORCIO**
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ][23]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ][24]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%[25]

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

| | |
|---|---|
| .....<br>Consorciado 1<br>Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1<br>o de su Representante Legal<br>Tipo y N° de Documento de Identidad | .....<br>Consorciado 2<br>Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2<br>o de su Representante Legal<br>Tipo y N° de Documento de Identidad |

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|---|---|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*



## ANEXO N° 7
## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[26] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

[26] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

115

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP [27] | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28] | EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE: | MONEDA | IMPORTE[30] | TIPO DE CAMBIO VENTA[31] | MONTO FACTURADO ACUMULADO [32] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |

[27] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[28] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[29] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "*Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz*". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "*... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe*".

[30] Se refiere al monto del contrato objeto de los montos adicionales y reducciones, de ser el caso.

[31] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Consignar en la moneda establecida en las bases.

*MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA*
*ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 57-2023-MDI-CS-1*

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP [27] | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28] | EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE: | MONEDA | IMPORTE[30] | TIPO DE CAMBIO VENTA[31] | MONTO FACTURADO ACUMULADO [32] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| | TOTAL | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA**
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.*
*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

## ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



## ANEXO Nº 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link https://www.gob.pe/consulta-de-empresas-acreditadas-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*